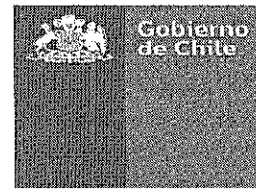




DIRECCION METROPOLITANA DE SANTIAGO
Asesoría Jurídica



10460

RESOLUCION EXENTA N° 015/

REF.: DISPONE INSTRUCCIÓN DE INVESTIGACIÓN SUMARIA POR HECHOS QUE INDICA EN JARDIN INFANTIL 13.1.27.003

SANTIAGO, 26 ENE. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 15/0026 del 2000 y sus modificaciones y la Resolución N° 15/085 de 1998, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables, junto a los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Los hechos expuestos en la Minuta N°015/64 del 09 de Enero de 2012 de la Subdirectora Técnica Pedagógica Sra. Patricia Cáceres a la Directora Regional Metropolitana que adjunta reclamos de la apoderada Paloma Martínez González donde informa de ciertas irregularidades en el funcionamiento del Jardín Infantil "Heidy" de la comuna de Recoleta Código 13.1.27.003;

2° La naturaleza que revisten los hechos consignados en los documentos antes mencionados, respecto de los cuales se requiere investigar su ocurrencia y las eventuales responsabilidades que pudiesen generarse;

RESUELVO:

1° Instrúyase Investigación sumaria contra funcionario indeterminado del Jardín Infantil "Heidy", código 13.1.27.003, comuna de Recoleta, a fin que se investiguen los hechos denunciados y se determine la responsabilidad que en ellos pudiese tener el personal del mencionado Jardín Infantil.

2° Designase como investigador a doña Paula Miranda Elgueta, RUT N° 14.520.774-6, Profesional, grado 15° EUR., contrata, con desempeño en la Dirección Regional Metropolitana.

3° El investigador contará con el **plazo de cinco días** para el cumplimiento de la investigación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 126 del Estatuto Administrativo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

GRN/SMA/FMC/fmc

- Distribución:
- Directora Regional.
 - Asesoría Jurídica DRM (3)
 - Sub Dirección Técnico Pedagógica
 - Unidad de Protección y Buen trato
 - Sub Dirección de Gestión de las Personas
 - Oficina de Partes